



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2025-MPA

Ayabaca, 14 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N con Expediente N°115304**, de fecha 23 de enero del 2025, presentada por el Sr. Pedro Antero Flores Febre; **Informe N° 006-2025-MPA-GDUR-SGEP/YECP**, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Asistente de SGEP; **Informe N° 235-2025-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 546-2025-GDES-MPA**, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; **Informe N° 1236-2025-MPA-GPP/CAA**, de 14 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído S/N**, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante la **Solicitud S/N con Expediente N°115304**, de fecha 23 de enero del 2025, el Sr. Pedro Antero Flores Febre, Identificado con DNI. N° 03124746, presentó una solicitud de apoyo económico para cubrir gastos ampliación de energía eléctrica para cuatro (04) familias de la Comunidad Campesina Suyupampa – los Molinos de la Provincia de Ayabaca;

Que, mediante **Informe N° 006-2025-MPA-GDUR-SGEP/YECP**, de fecha 09 de mayo de 2025, el Asistente de SGEP alcanza informe técnico para sustento de apoyo económico que cubrirá los gastos de la ampliación de energía eléctrica para cuatro (04) familias de la Comunidad Campesina Suyupampa, indicado que para cubrir el tendido eléctrico y llegar a las cuatro viviendas que no cuentan con instalación eléctrica domiciliaria, se requiere contar con tres postes y con 515 metros de cable LPE, con un costo que asciende a S/. 5,021.00 (Cinco Mil Veintiuno con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2025, con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante **Informe N° 235-2025-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 13 de mayo de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite y recomienda la aprobación de los solicitado por el Sr. Pedro Antero Flores Febre en representación de cuatro (04) familias, debido a que estas no cuentan con luz en sus viviendas por los que se beneficiaría y se mejoraría la calidad de vida de los pobladores con el suministro de energía eléctrica;

Que, mediante **Informe N° 546-2025-GDES-MPA**, de fecha 14 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO pertinente correspondiente para la aprobación del apoyo económico destinado para la instalación eléctrica domiciliaria a cuatro familias del caserío de los Molinos, cuyo monto es de S/. 5,021.00 (Cinco Mil Veintiuno con 00/100 Soles), a favor del Sr. Pedro Antero Flores Febre en representación de cuatro (04) familias que no cuentan con el servicio eléctrico;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2025-MPA

Que, con **Informe N° 1236-2025-MPA-GPP/CAA**, de 14 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 5,021.00 (Cinco Mil Veintiuno con 00/100 Soles), EN CALIDAD DE APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR LOS GASTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DOMICILIARIA PARA CUATRO (04) FAMILIAS DEL CASERÍO LOS MOLINOS DE SANGULÍ;

Que, con **Proveído** de fecha 14 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Legal, para que emita opinión legal;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 14 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, deriva los actuados a secretaria general, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. PEDRO ANTERO FLORES FEBRE**, identificado con **DNI N° 03124746**, por el monto de S/. 5,021.00 (Cinco Mil Veintiuno con 00/100 Soles), para cubrir gastos de instalación eléctrica domiciliaria a cuatro (04) familias de la Comunidad Campesina Suyupampa, los Molinos de la Provincia de Ayabaca;

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la interesada del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Subgerencia de Estudios y Proyectos de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.E. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniaayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniaayabaca.gob.pe)